DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 025-10

Primera Nota al Informe de Riesgo N° 021-09 Emitido el 23 de septiembre de 2009

Fecha: 10 de diciembre de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
VALLE DEL CAUCA	El Dovio	Cabecera Municipal		Las Colinas Villa Emma	La Esperanza	La Esperanza, Matecaña.	Batatal Embera Chami	
					Oro	El Oro, Cielito, Calle Larga, Samaná.		
					La Pradera	La Pradera, La Dorada, Balcanes		
					El Dumar	El Dumar, Altomiranda, Maravelez		
					Lituania	Lituania, Sabana Blanca		
					Playa Rica	Playa Rica, Birmania, Montebello, El Pedregal.		
					Bitaco	Bitaco, La Rivera, La Peña.		
					La Cabaña	El Lular		

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
1 de Octubre del 2009	No emitir Alerta Temprana

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En el seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los pobladores del municipio de El Dovio, contemplados en el Informe de Riesgo N° 021 de 2009, se establece una variación en los escenarios de riesgos descritos a partir del control territorial y poblacional alcanzado por "Los Rastrojos", resultado de la disgregación de "los Machos", bien porque sus integrantes se unieron a "Los Rastrojos" de forma voluntaria o porque fueron asesinados. De acuerdo con información de las autoridades, presuntamente, se acordó, en limites con el Chocó, un pacto de no agresión entre las FARC, el ELN, y Los Rastrojos, con el fin de que todos se beneficien de los circuitos económicos derivados de los narcóticos. De igual manera, se conoció que "(...) el único grupo armado ilegal que opera en El Dovio es el de Los Rastrojos, aunque es posible que en la parte sur del Choco haga presencia las Farc y ELN, pero en este municipio solo operan Los Rastrojos (...)".

Respecto a la evolución del riesgo, es importante mencionar que Los Rastrojos expandieron su presencia y control a las áreas perimetrales de la cabecera local, en particular al corregimiento La Cabaña, vereda El Lular, donde habitan aproximadamente 293 personas. En esta zona, Los Rastrojos, a través de grupos pequeños de cuatro o cinco personas, vistiendo prendas de civil y portando armas cortas, realizan rondas, patrullajes y "labores de inteligencia" con el fin de controlar el ingreso y la salida de los pobladores y de los vehículos y garantizar la movilidad de sus integrantes hacía el centro del departamento y por los corredores rurales que conectan el cañón de las Garrapatas con el medio San Juan chocoano y el puerto de Buenaventura.

En las zonas rurales más lejanas al casco urbano, próximas al cañón de Garrapatas, Los Rastrojos visten prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, insignias y armas largas, particularmente, en los corregimientos y veredas de Oro, Lituania, y Playa Rica, y en cercanías al resguardo indígena de Batatal. Las autoridades locales estiman que en la zona rural harían presencia cerca de 300 integrantes de Los Rastrojos.

Este grupo armado ilegal está presionando a los pequeños propietarios para que abandonen sus predios, los cuales son ocupados de inmediato y empleados por los miembros de esa agrupación ilegal durante semanas para planear y ejecutar acciones violentas. Esta situación ha generado un sistemático desplazamiento de pobladores. El caso más preocupante se registra en el corregimiento Oro donde según las autoridades, este corregimiento se encuentra casi totalmente despoblado, "(...) a lo sumo quedan dos o tres familias y la sede del colegio que funcionaba ahí tuvo que ser cerrada por falta de niños (...)".

Con relación a la presencia de integrantes de Los Rastrojos, en la cabecera municipal, la Fuerza Pública ha evidenciado un relevo constante de miembros de esta organización y el ingreso de personas sin antecedentes penales y de menores de edad, pero que no pueden ser judicializadas por falta de pruebas.

En el mes de julio de 2010, según el periódico El País, la Policía Nacional capturó a los 14 principales cabecillas de "Los Rastrojos", entre ellos, "Fabián Duque Ospina, alias "Don Vicente", principal lugarteniente de los hermanos "Comba". Las autoridades informaron que alias "Don Vicente" y sus 13 enlaces se dedicaban al sicariato, finanzas, reclutamiento, custodia de cultivos ilícitos, distribución de alucinógenos, control de 'ollas' y corrupción a servidores públicos.

En un comunicado público las autoridades informaron informó que de acuerdo con la investigación, al menos 200 delincuentes de ese grupo ilegal estaban bajo el mando de alias Don Vicente y sus más inmediatos colaboradores. La estructura narcotraficante, sería responsable del 60 por ciento de los homicidios en el Norte del Valle y tenía bajo su dominio 900 hectáreas de hoja de coca". (...) "También fue capturado José Antonio Mosquera Valencia, César Julián Orozco, alias "Torero", y Leónidas Moreno Vargas, alias "El Zarco", cabezas visibles de la banda criminal". Luego de estas capturas se registraron dos asesinatos en la zona urbana, se presume que se trate de retaliaciones en contra de la población por los operativos realizados por la Policía.

Los operativos y el incremento de unidades de la Fuerza Pública, han generado modificaciones en el accionar de Los Rastrojos. Según las autoridades locales, la presencia y los operativos de control constante del Ejército y la Policía Nacional han frenado a este grupo ilegal, especialmente, en lo que respecta al abastecimiento de alimentos, pues el Ejército Nacional ha implementado en las zonas rurales el control de las remesas; cada familia solo puede llevar un máximo de \$150.000 en productos por mes, el resto se decomisa porque presumen que es para abastecer a este grupo armado ilegal o a las Farc.

Entre las actividades ilegales que llevan a cabo Los Rastrojos se encuentra la extorsión a comerciantes en la zona urbana y el reclutamiento de menores de edad, que son atraídos con la idea de dinero fácil y que son utilizados lícitamente en labores de sicariato o de vigilancia aprovechando su condición de niño, niña y adolescente. La administración municipal estima que por lo menos el 50% de los integrantes de Los Rastrojos son menores de edad.

Otra acción violenta contra los pobladores rurales, por parte de Los Rastrojos, son las amenazas de muerte que provocan desplazamientos, asesinatos y apoderamiento de las tierras de las personas afectadas. A los amenazados se les da un plazo de 24 horas para abandonar sus predios, lo que no les da tiempo de denunciar esta agresión. La comunidad teme denunciar las acciones violentas de Los Rastrojos porque son intimidados y en el caso de formular la denuncia, son obligados por medio de amenazas a cambiar su versión cuando son llamados a testificar.

Respecto a la existencia de cultivos ilícitos y laboratorios, la administración municipal afirma que en la zona no hay raspachinés ni laboratorios, que ya se erradicó todo sembrado de coca pero que hace falta un mayor incentivo por parte del Gobierno nacional para que los campesinos cultiven otros productos como café o cítricos, ya que carecen de programas o proyectos sustitutos.

¹ Ver artículo: 1 de Julio de 2010.- Duro golpe de las autoridades a cabecillas de "Los Rastrojos", en Elpais.com.co

A los factores de amenaza generados por el accionar de los grupos armados ilegales se le adiciona las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población tales como el desempleo y la falta de oportunidades laborales para los jóvenes que motiva la inserción de los mismos a los grupos armados ilegales y el aumento de la prostitución. De igual manera preocupa a las autoridades locales el escaso apoyo de la administración departamental en proyectos de inversión en materia de educación y servicios públicos como también en proyectos sociales como el relacionado con los restaurantes escolares, entre otros.

Otro factor de vulnerabilidad es el incremento en el consumo de alucinógenos por parte de los adolescentes y los jóvenes a raíz de la proliferación de expendios al menudeo de sustancias psicoactivas que estarían bajo el control de miembros de Los Rastrojos, tales como el ubicado en el barrio Villa Ema.

En cuanto a la prostitución es materia de preocupación el alto número de adolescentes ejerciendo esta actividad que son incitadas inicialmente por integrantes de Los Rastrojos, bajo la promesa de constituirse en compañeras permanentes, lo que les garantizará dinero, comodidad y un mayor "estatus", pero luego estos las intercambian con otros miembros de este grupo y finalmente terminan en la prostitución.

Según funcionarios locales, el barrio Villa Ema sería el principal lugar de reclutamiento de menores dentro del casco urbano. De este sector han salido el mayor número de menores de edad infractores de la Ley que se han vinculado a Los Rastrojos, así como de niñas inducidas a la prostitución. "(...) en Villa Ema radica el problema urbano de El Dovio, de ahí salen niños delincuentes y prostitutas (...)", manifestó un funcionario de la alcaldía municipal.

Dentro de las conductas violatorias de los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que configuran los actuales escenarios de riesgos encontramos:

Atentados contra la vida y homicidios: Entre enero de 2010 y noviembre de 2010 se han registrado 16 asesinatos en este municipio². Los móviles de las muertes se relacionan presuntamente con la mal llamada "limpieza social" y en algunos casos con la negación de los pobladores rurales de desocupar sus viviendas, recibiendo amenazas y haciéndose efectivas las mismas.

Los asesinatos entre enero y noviembre de 2010, superan a los sucedidos durante el 2009, donde se presentaron 13 homicidios e igual el número de asesinatos del total de 2008.

Del total de los asesinatos registrados entre enero y noviembre, ocho sucedieron en área rural y ocho en área urbana del municipio de El Dovio. Afectando a la población masculina, en el 99% de los casos. Además se destaca el uso de arma de fuego corta en la mayoría de los casos.

² Fuente: información obtenida de las autoridades locales del municipio de El Dovio.

En la segunda semana de diciembre de 2010 se presentó un atentado contra la vida de un notario y su esposa en la vereda La Cabaña de este municipio³. Además de este atentado, persisten amenazas contra la vida de funcionarios públicos como es el caso del alcalde del municipio.

Desapariciones: Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el primer trimestre de 2010 se reporta un caso de desaparición para este municipio. Personería municipal reporta otro más ocurrido en el mes de noviembre, pero no se descarta la existencia otros casos de desapariciones ya que la comunidad no está denunciando por temor a las represalias.

Desplazamientos: a la fecha en la Personería municipal se han registrado mes a mes los siguientes desplazamientos provenientes de la zona rural:

Hogares desplazados (desde El Dovio hacia afuera del municipio)						
Meses	Familias					
Enero	5					
Febrero	7					
Marzo	5					
Abril	13					
Mayo	5					
Junio	4					
Julio	1					
Agosto	2					
Septiembre	1					
Octubre-Noviembre	11					
Total	53 familias					

Fuente: Datos obtenidos de las autoridades municipales de El Dovio. Tabla elaborada por el SAT

Además, se han recibido dos declaraciones de personas que han llegado a El Dovio desplazadas de otros municipios.

Amenazas: Persisten las amenazas de muerte contra de líderes de la comunidad y servidores públicos. Se resaltan las amenazas de muerte que recaen sobre el alcalde municipal y, las proferidas contra el presidente de la Junta de Acción de El Castillo, quien se vio obligado a desplazarse.

Otros hechos vulneratorios: Integrantes de Los Rastrojos en ocasiones ocupan la escuela del Pedral, vereda que limita con el resguardo indígena causando daños en sus instalaciones y perturbando el normal desarrollo de las clases. Igualmente, utilizando de forma ilícita a los menores de edad y a los jóvenes como informantes y estafetas.

La cabecera municipal de El Dovio se convierte en un centro de abastecimiento para Los Rastrojos y el lugar donde expenden drogas, reclutan menores, y lavan dineros provenientes del narcotráfico,

_

³ Según informó el En el diario elpais.com.co: El 09 de diciembre se presento un atentado con arma de fuego contra el señor Harold Augusto Montoya Urdinola, notario de El Dovio, ocurrido el miércoles 8 de diciembre hacia las 8:00 a.m., mientras se encontraba montando bicicleta con su esposa en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de El Dovio. "El Alcalde de la localidad, José Gustavo Padilla, informó que el funcionario y su esposa fueron atacados a tiros por dos hombres que se movilizaban en una motocicleta, quienes lograron huir del lugar sin causar heridas a la pareja".

además de ejercer actividades de vigilancia en la zona, sobre todo para observar los movimientos de la fuerza pública. La zona rural sigue siendo usada para el tránsito, y rutas del narcotráfico, pero existe una fuerte tendencia al desalojo de los pequeños productores agrícolas de la zona, y apropiación de tierras por parte de este grupo.

Es necesario señalar, que en la zona operaba hasta agosto de 2010 el batallón Vencedores de Cartago y la Brigada Móvil N°14 hacia el corregimiento de Lituania y sus aledaños. Pero según información de la Alcaldía Municipal el batallón que operará en la zona será el Palacé de Buga. Este cambio de unidad militar les preocupa a las autoridades locales pues temen que la seguridad en el municipio se descuide toda vez que este Batallón deberá seguir ejerciendo labores de patrullaje en Buga y Tulua, y que en el momento de ser requeridos en El Dovio no podrán atender al municipio de forma inmediata. Respecto a la Policía, para El Dovio solo se han asignado 14 patrulleros en tres turnos de dos hombres, lo que resulta insuficiente para asegurar la cabecera municipal

De acuerdo con lo expuesto en la nota de seguimiento se prevé que persistan las violaciones a los derechos fundamentales y las infracciones al derecho internacional humanitario que se expresarían en amenazas de muerte, intimidaciones asesinatos, homicidios múltiples, desapariciones forzadas, restricciones a la libre movilidad, confinamientos, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual de niñas y mujeres, explotación sexual de niñas y adolescentes con fines comerciales, desplazamiento gota a gota, y violencia selectiva contra líderes, lideresas, integrantes del administración local, miembros del resguardo indígena, y en general toda la población que se opongan a los intereses de los grupos armados irregulares en la zona.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la CIAT, previa evaluación de la presente nota de seguimiento, emitir la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten finalmente las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo el cual está afectando recurrentemente a la población civil del municipio El Dovio, Valle del Cauca. En especial se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Valle del Cauca, a la Alcaldía Municipal, a la Fuerza Pública, y organismos de seguridad del Estado, analizar y evaluar la situación de riesgo de la población civil residente en El Dovio, y adoptar medidas eficaces de seguridad dirigidas a salvaguardar los derechos fundamentales de la población frente a posibles violaciones, garantizando la protección de los derechos humanos de los pobladores, en el marco de lo establecido por la Corte Constitucional en el Auto 008/09.
- 2. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, neutralizar el accionar de las organizaciones guerrilleras, y las organizaciones articuladas al narcotráfico que hacen presencia en el municipio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial establecido en el Auto 004 de 2009 emanado de la Corte Constitucional, respecto a las acciones que implementen para salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades indígenas Embera Chami emplazadas en el municipio, frente a eventuales ataques y hechos de violencia provenientes de los grupos armados ilegales.

- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, dar cumplimiento a las Directivas de Derechos Humanos, No 01, 06, 09 y 16 sobre actuaciones de la Fuerza Pública con relación a retorno por la violencia, desaparición forzada, desplazamiento forzado por la violencia, y prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas.
- 4. Al Ministerio del Interior y de Justicia Dirección General de Asuntos Indígenas y a la Gobernación del Valle del Cauca, propiciar y fortalecer los espacios interinstitucionales tendientes a promover el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de los pueblos indígenas para desarrollar la cultura, la economía y los planes de vida de acuerdo a sus cosmovisiones, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 1991.
- 5. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia y al Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, adoptar mecanismos de salvaguardia de los derechos fundamentales y concertar los esquemas de protección para los funcionarios públicos, líderes y lideresas comunitarias, y representantes del cabildo y miembros del resguardo indígena que son víctimas de amenazas por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio.
- 6. Al Ministerio de la Protección Social y el Comité Interinstitucional para la articulación en Materia de Salud, para que fortalezca el proceso de descentralización de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales formular y hacer efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual, así como mecanismos para la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las mujeres víctimas de violencia sexual, sin que necesariamente anteceda denuncia al respecto, en cumplimiento de la Ley 1257 de diciembre 2008.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración –ACR–, y las entidades territoriales comprometidas en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados
- 8. A la Personería Municipal de El Dovio, vigilar las acciones de los organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, para prevenir y/o disminuir el riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar para que se incluya en las declaraciones de la población desplazada, la información referente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP). A la par, hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- 9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer la Fiscalía Regional de Roldanillo, con el fin de que se adelanten las investigaciones de los hechos punibles que se vienen cometiendo en el municipio de El Dovio, presuntamente por los grupos armados ilegales, con el fin de que se individualice y judicialice a los responsables.

- 10. A la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, identificar y adelantar procesos de reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los parámetros del Decreto 1290/08, en materia de restitución, indemnización y satisfacción mediante criterios diferenciales y procesos de consulta previa, que reconozcan a los distintos grupos sociales, teniendo en cuenta los impactos o efectos de las medidas adoptadas.
- 11. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, diseñar y aplicar programas con enfoque diferencial para la población indígena, que cobije de manera particular a las mujeres, niños y niñas, víctimas de los grupos armados ilegales. Igualmente, llevar a cabo un acompañamiento continuo a los procesos de declaratoria y levantamiento de medidas de protección de bienes patrimoniales y tierras, generando mecanismos de participación de las comunidades.
- 12. A la Subdirección de Atención a Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Acción Social, la adopción y/o el refuerzo de las medidas necesarias que faciliten la objetiva valoración de las declaraciones recibidas sobre el terreno, con base en el optimo conocimiento del contexto y de los hechos sucedidos dentro del municipio, optimizar los procesos de inscripción y registro de los declarantes y comunidades étnicas afectadas por el desplazamiento forzado en el SIPOD, de tal forma que se les responda y defina oportunamente sobre su inclusión o no en el sistema, y se les brinde inmediatamente Atención Humanitaria de Emergencia o de Urgencia así lo requieran.
- 13. Al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, y a la Alcaldía Municipal de El Dovio, fortalecer los procesos de etnoeducación mediante su articulación a proyectos sociales, programas de salud y proyectos productivos que posibiliten la integralidad de las acciones dentro de los principios de soberanía alimenticia, autonomía e identidad cultural del pueblo indígena Embera Chami.
- 14. Al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y Secretaria de Educación Municipal de El Dovio, para que amplíe la cobertura y la oferta institucional en materia de docentes y escuelas de educación básica primaria y secundaria, con el objetivo disminuir la deserción escolar e incrementar los niveles de educación de los habitantes para prevenir la posible vinculación de menores de edad y población indígena a grupos armados ilegales, participación en conductas delictivas, consumo de drogas, y trata de personas.
- 15. A la Personería Municipal de El Dovio, dentro de las competencias de Ministerio Público para que vigilen las acciones de las diferentes autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones, que prevengan y/o disminuyan el posible riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe; de igual modo, orientar a la población civil que declara como población desplazada la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP) y hacer el seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

16. A todas las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas